



**RESOLUCIÓN N°118/2026 I.M.
MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO DIONISIO OTAÑO
INTENDENCIA MUNICIPAL**

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (MECIP 2015), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, EN LA MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO DIONISIO OTAÑO”.

VISTO:

La Resolución CGR N.º 377/2016, por la cual se aprueba la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno (MECIP 2015), y la necesidad de fortalecer la gestión institucional en la Municipalidad de Mayor Julio Dionisio Otaño; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema de Control Interno constituye un conjunto de normas, principios, métodos y procedimientos orientados a garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la correcta administración de los recursos públicos y la transparencia en la gestión;
Que, la Contraloría General de la República establece la obligatoriedad de implementar, mantener y mejorar el Sistema de Control Interno en las instituciones públicas;
Que, la Municipalidad de Mayor Julio Dionisio Otaño ha desarrollado acciones progresivas en la implementación del MECIP, encontrándose actualmente en una etapa de evaluación y mejora continua;
Que, resulta necesario aprobar un Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades para el ejercicio fiscal 2026, a fin de asegurar la consolidación del Sistema de Control Interno;
Que, la Máxima Autoridad Institucional es responsable de promover el control interno, garantizando la disponibilidad de recursos y el cumplimiento de la normativa vigente;

POR TANTO,

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley N.º 3966/10 “Orgánica Municipal”,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAYOR JULIO DIONISIO OTAÑO
RESUELVE:**

Art. 1º APROBAR el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades del MECIP correspondiente al ejercicio fiscal 2026, orientado a la implementación, evaluación y mejora continua del Sistema de Control Interno en la Municipalidad de Mayor Julio Dionisio Otaño.

Art. 2º DISPONER la ejecución obligatoria del Plan aprobado, por parte de todas las dependencias municipales, bajo la coordinación del Comité de Control Interno.

Art. 3º ESTABLECER que la Unidad de Control Interno será responsable del seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento del Plan de Trabajo MECIP 2026.

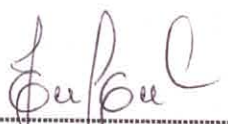
Art. 4º AUTORIZAR la asignación de recursos humanos, técnicos, financieros y tecnológicos necesarios para la correcta implementación del Sistema de Control Interno.

Art. 5º DISPONER la elaboración de informes periódicos de avance, los cuales servirán como evidencia para auditorías internas, externas y requerimientos de la Contraloría General de la República.

Art. 6º COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

Dado En La Municipalidad De Mayor Julio Dionisio Otaño, a los 02 días del mes de febrero del Año 2026. **“Forma parte integrante de la presente Resolución el Anexo I: Cronograma MECIP 2026”**




René Cubas Cubas
Secretario General




Leonardo Salvador Morinigo
Intendente Municipal